



SERVICIO DE PERSONAL Y RRHH

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía 842/2024 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro se resuelve aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo que se llevará a cabo para cubrir UNA (1) Plaza de funcionario de carácter interino de acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición y formación de bolsa de trabajo, de Jefe/a de Sección de Catastro, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A2 perteneciente a la Escala de Administración Especial, conforme a la convocatoria y a las Bases Regulatoras del procedimiento publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 33, de fecha 15 de febrero de 2024.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

"He Resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza con carácter interino (funcionario) de acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición de **Jefe/a de Sección de Catastro (Grupo A, Subgrupo A2)** que a continuación se detalla:

Solicitudes Admitidas

N.I.F	Apellidos y Nombre
***1634**	Ruiz Almagro, María del Carmen
***0393**	Ruiz Salido, Lorenzo

Solicitudes Excluidas

N.I.F	Apellidos y Nombre	1	2	3.1	3.2	3.3	4.1	4.2	5	6
***9476**	Plantón Amador, Francisco José									X

Motivos de exclusión:

- 1- Solicitud defectuosa.
- 2- Falta justificante de pago (para tasas abonadas en plazo exclusivamente).
- 3- Falta justificante de bonificación en pago de tasa por desempleo (para justificar la reducción de la tasa será obligatorio aportar: (3.1) Informe de Periodos de Inscripción, (3.2) declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al SMI y (3.3) Certificado emitido por el SAE que acredite no haber rechazado ofertas de empleo. Ordenanza Fiscal Nº 53 reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el BOP de Jaén nº 145, de fecha 30/07/2018.
- 4- Falta justificante de bonificación en pago de tasa por discapacidad (para justificar la reducción de la tasa será obligatorio aportar: (4.1) Certificado o Resolución expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativo del grado de discapacidad igual o superior al 33% y (4.2) declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al SMI. Ordenanza Fiscal Nº 53 reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el BOP de Jaén nº 145, de fecha 30/07/2018.
- 5- Falta justificante de bonificación en pago de tasa por familia numerosa (para justificar la reducción de la tasa será obligatorio aportar: Certificado o carnet vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente). Ordenanza Fiscal Nº 53 reguladora de la tasa por derechos de examen publicada en el BOP de Jaén nº 145, de fecha 30/07/2018.
- 6- Fuera de plazo.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén así como en el tablón de anuncios municipal (<https://sede.ubeda.es/eAdmin/Sede.do>) y en el Portal de Transparencia (<https://transparencia.ayuntamientodeubeda.com>).

Tercero.- Conceder un plazo de **cinco días hábiles**, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión u omisión."

Lo que se hace público para general conocimiento

(Documento fechado y firmado digitalmente)